



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Proyecto de Ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso,*

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA REGIÓN VACA MUERTA

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° .- **OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto mitigar y revertir las externalidades negativas generadas por la actividad exploratoria y productiva vinculada al desarrollo de la Formación Hidrocarburífera Vaca Muerta y promover un desarrollo sostenible, armónico e inclusivo en la Región Vaca Muerta.

Artículo 2° .- **DEFINICIONES.** A los efectos de la presente Ley se entenderá por:

Región Vaca Muerta (RVM): Formación geológica uniforme ubicada en parte de los territorios jurisdiccionales de las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza y La Pampa, incluyendo a veintiocho (28) municipios, diez (10) comisiones de fomento y una



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

(1) comuna, a saber: Por Neuquén, los municipios de: Añelo, Bajada del Agrio, Barrancas, Buta Ranquil, Centenario, Chos Malal, Cutral Có, Las Lajas, Mariano Moreno, Neuquén, Plaza Huinul, Plottier, Rincón de los Sauces, San Patricio del Chañar, Senillosa, Vista Alegre y Zapala. Y las comisiones de fomento de: Aguada San Roque, Covunco Abajo, Chorriaca, Los Catutos, Los Chihuidos, Octavio Pico, Quili Malal, Ramón Castro y Sauzal Bonito. Por Río Negro, los municipios de: Allen, Campo Grande, Catriel, Cinco Saltos, Cipolletti, Contralmirante Cordero, General Fernández Oro y General Roca. Y la comisión de fomento de Peñas Blancas. Por La Pampa, el municipio de 25 de Mayo y la comuna de Casa de Piedra. Por Mendoza, el municipio de Malargüe.

Externalidades Negativas: Todo aquel fenómeno que genere efectos no deseados en las localidades que conforman la RVM y se encuentre vinculado a actividades exploratorias o productivas de los recursos naturales propios de la formación geológica Vaca Muerta.

CAPÍTULO II - DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA REGIÓN VACA MUERTA.

Artículo 3 °.- CREACIÓN. Créase el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Territorial de la Región Vaca Muerta, en adelante "el fondo". El fondo asume la forma jurídica de fideicomiso, a fin de garantizar la independencia de sus recursos de los del patrimonio del Estado Nacional. El fondo tiene carácter extrapresupuestario.

Artículo 4 °.- FINALIDAD DE LOS RECURSOS. Los recursos del fondo tienen como destino financiar la construcción de obras de infraestructura urbanística, económica y social en las localidades que conforman la Región Vaca Muerta. Las obras a financiar deberán encuadrarse en alguno de los siguientes ítems:

- a) Obras que contemplen la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa, sanitaria y de seguridad urbana.
- b) Obras de mejoramiento y remediación ambiental.
- c) Obras de generación, distribución, conexión y transporte de energía eléctrica.
- d) Obras de distribución, conexión y transporte de gas en red.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

- e) Construcción y/o mejora de la infraestructura hídrica (provisión de agua potable, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de líquidos cloacales, redes y desagües cloacales o pluviales).
- f) Construcción y/o mejora de plantas de tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
- g) Mejoramiento en los accesos de ingreso a las localidades.
- h) Mejoramiento de caminos urbanos, rurales e intercomunales (a excepción de rutas provinciales y nacionales).
- i) Mejoramiento de espacios de recreación.
- j) Obras de infraestructura que posibiliten la radicación de emprendimientos industriales.
- k) Obras de infraestructura para la generación de suelo urbano.
- l) Obras destinadas a promover la diversificación económica y productiva local.
- m) Obras destinadas a promover la economía del conocimiento, la investigación y el desarrollo científico tecnológico.
- n) Obras destinadas a promover las energías renovables.

Artículo 5° .- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. La administración del fondo es ejercida por un Consejo de Administración compuesto por siete (7) miembros: uno (1) designado por el Poder Ejecutivo Nacional; dos (2) designados por la provincia de Neuquén; dos (2) designados por la provincia de Río Negro; uno (1) designado por la provincia de La Pampa y uno (1) designado por la provincia de Mendoza, aplicándose igual procedimiento cuando se produzca vacancia o renovación de los mismos. Sus miembros ejercen sus funciones ad honorem. Se requiere un quórum de cuatro (4) miembros para sesionar. Las decisiones se adoptan por mayoría simple, contando el presidente con voto doble en caso de empate. La reglamentación determinará las incompatibilidades y requisitos de antecedentes e idoneidad que deberán satisfacer los miembros del consejo de administración.

Artículo 6° .- DE LA PRESIDENCIA. La presidencia será ejercida por uno de los representantes de las provincias. Su elección se produce por simple mayoría de los presentes. Su mandato tiene una duración de dos (2) años.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Artículo 7° .- REUNIONES. El Consejo de Administración se reunirá de manera presencial dos (2) veces al año y mensualmente, en forma presencial o remota (Videoconferencia), en donde se analizará el estado del fideicomiso, del fondo, las obras en ejecución, las solicitudes de financiamiento y todo otro asunto vinculado a sus funciones, dejándose en todos los casos constancia de los asuntos tratados en la reunión, sea en forma escrita o virtual.

Artículo 8° .- FUNCIONES. Son funciones del Consejo de Administración:

- a) Dictar su reglamento de funcionamiento.
- b) Diseñar y aprobar anualmente su plan de inversiones estratégicas.
- c) Crear líneas especiales de financiamiento.
- d) Fijar el orden de prioridades de las obras a financiar con los recursos del fondo, así como su localización, alcance, etapas y plazos.
- e) Ordenar los desembolsos al fiduciario del fondo para el financiamiento de las obras seleccionadas oportunamente.
- f) Solicitar, cuando lo estime necesario, la colaboración de organismos del Estado Nacional, de las provincias miembro y de las universidades nacionales pertenecientes a la RVM.
- g) Fiscalizar el ingreso de los fondos aportados.
- h) Aprobar el Plan de Trabajo para cada obra en particular y el cronograma general de desembolsos.
- i) Exhibir, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, la información relacionada a la gestión del fondo mediante páginas web o medios alternativos que aseguren el acceso público.
- j) Llevar a cabo toda otra actividad que se requiera para el correcto gobierno del Fondo y el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 9° .- DEL FIDEICOMISO. Serán parte del Fondo Fiduciario para el desarrollo territorial de la Región Vaca Muerta los siguientes sujetos:



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

- a) Fiduciante: El Poder Ejecutivo Nacional, representado por el organismo que éste designe, el cual se obliga a transferir los recursos indicados en el artículo 10° de la presente Ley al fondo.
- b) Fiduciario: El BICE Fideicomisos S.A. (BFSA), quien administrará el fondo de acuerdo a las instrucciones otorgadas por el Consejo de Administración.
- c) Beneficiario: Las provincias de Neuquén, Río Negro, La Pampa y Mendoza y los gobiernos locales mencionados en el artículo 2° de la presente Ley.
- d) Fideicomisario: se designa al fiduciante, a fin de disponer del remanente por cumplimiento del plazo del fideicomiso.

Artículo 10 .- PATRIMONIO. Los recursos del fondo se constituyen con:

- a) El 24% de lo recaudado por la aplicación del decreto 488/2020, o la norma que lo reemplace en el futuro, sobre las mercaderías que se produzcan en la RVM.
- b) El uno por ciento (1%) del monto de inversión inicial del proyecto radicado en la RVM, a ser aportado por las empresas, según Ley 27.007 y sus modificatorias.
- c) La renta y los frutos de sus activos.
- d) La devolución de los préstamos que otorgue el fiduciario.
- e) Las donaciones de entes públicos o privados, de personas físicas o jurídicas.

Artículo 11 .- DISTRIBUCIÓN. Los recursos del fondo se distribuyen de la siguiente forma:

- a) **PROYECTOS ESPECIALES.** Un setenta por ciento (70%) a través de diferentes líneas de financiamiento a determinar por el Consejo de Administración para ejecutar proyectos especiales de anticipación, resolución y/o mitigación de externalidades negativas, en los términos de los artículos 1°, 2° y 4° de la presente Ley.
- b) **MUNICIPIOS.** Un veinticinco por ciento (25%) como Aportes No Reintegrables, en partes iguales para los municipios mencionados en el artículo 2° de la presente, para ejecutar proyectos en los términos del artículo 4° de la presente.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

- c) **COMISIONES DE FOMENTO.** Un cinco por ciento (5%) como aportes no reintegrables en partes iguales para las comisiones de fomento y la comuna mencionados en el artículo 2° de la presente, para ejecutar proyectos en los términos del artículo 4° de la presente.

Artículo 12 .- Los gobiernos locales mencionados en el artículo 2° de la presente cuentan con un (1) año de plazo para presentar los proyectos establecidos en los incisos b) y c) del Artículo 11 de la presente. Vencido dicho plazo los fondos correspondientes, no ejecutados, pasarán a formar parte del ejercicio siguiente. En ningún caso, los cupos financieros de los gobiernos locales serán acumulativos.

Artículo 13 .- ELEGIBILIDAD. Para la evaluación de los proyectos especiales mencionados en el artículo 10, el Consejo de Administración aplicará los siguientes criterios de elegibilidad:

- a) Impacto demográfico: crecimiento poblacional municipal por encima de la media provincial medidos anualmente por los organismos de estadísticas y censos de las provincias comprendidas en la Región Vaca Muerta.
- b) Déficit de infraestructura urbana y social: tomando indicadores en materia de suelo urbano, viviendas, educación, salud, seguridad y servicios de energía eléctrica, agua potable, gas y saneamiento.
- c) Proximidad a las áreas de explotación hidrocarburífera intensiva.
- d) obras que beneficien a más de un gobierno local.

Artículo 14 .- El Consejo de Administración podrá destinar hasta un diez por ciento (10%) de los fondos destinados a proyectos especiales para financiar proyectos que no cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 13 de la presente. En todos los casos, el financiamiento de dichos proyectos será de carácter reembolsable.

Artículo 15 .- DESTINO. Los beneficiarios sólo podrán destinar los recursos del fondo a la financiación de obras enmarcadas en lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

presente Ley. Queda expresamente prohibido utilizar los recursos del fondo para financiar gastos corrientes tanto de las administraciones provinciales como de los gobiernos locales que forman parte de la RVM.

Artículo 16 .- PLAZO. El fondo creado por la presente Ley tendrá una vigencia de treinta y cinco (35) años a partir de la entrada en vigencia de la misma. El fondo podrá ser prorrogado por una nueva Ley del Congreso de la Nación.

Artículo 17 .- EXIMICIÓN IMPOSITIVA. Exímese al fondo fiduciario, en sus operaciones relativas al fondo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro.

CAPÍTULO III - DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 18 .- Modifíquese el artículo 21 de la Ley 27.007, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 21. — En el marco de los Proyectos de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos que sean aprobados en el futuro por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, referidos en el artículo 19 de la presente ley, se establecen los siguientes aportes a las provincias productoras en los que se desarrolle el proyecto de inversión y al Fondo Fiduciario para el desarrollo territorial de la Región Vaca Muerta:

- a) Dos coma cinco por ciento (2,5%) del monto de inversión inicial del proyecto, dirigido a Responsabilidad Social Empresaria, a ser aportado por las empresas.
- b) Un monto a ser determinado por la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en función de la magnitud y el alcance del proyecto de inversión para financiar obras de infraestructura en las provincias productoras, a ser aportado por el Estado nacional.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

c) Uno por ciento (1%) del monto de inversión inicial del proyecto, dirigido al Fondo Fiduciario para el desarrollo territorial de la Región Vaca Muerta, a ser aportado por las empresas.”

Artículo 19 .- ADHESIÓN. Invítase a las provincias y municipios pertenecientes a la RVM a adherir a la presente Ley y a otorgar beneficios impositivos similares a los enunciados en el artículo 17, según corresponda a cada jurisdicción.

Artículo 20 .- El fondo está regido por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156, y sus modificatorias, sin perjuicio de las facultades que otorga a la Sindicatura General de la Nación y a la Auditoría General de la Nación.

Artículo 21 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

ROLANDO FIGUEROA

PEDRO DANTAS

TANYA BERTOLDI

AGUSTÍN DOMINGO



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La formación geológica de Vaca Muerta es un espacio geográfico comprendido entre las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza y La Pampa de producción de gas y petróleo, cuya importancia está dada por ser considerada a nivel mundial la segunda reserva de gas y cuarta de petróleo no convencionales.

La producción de hidrocarburos posee una serie de particularidades a su alrededor, que prácticamente no se pueden comparar con las generadas por ninguna otra actividad productiva, esto sumado a la magnitud y el potencial que posee la formación geológica que nos ocupa, hace imprescindible que abordemos a "Vaca Muerta" como un área interjurisdiccional. Este es uno de los objetivos de este proyecto de Ley: empezar a tratar a "Vaca Muerta" como una región comprendida por las provincias de Neuquén, Río Negro, Mendoza y La Pampa y sus correspondientes gobiernos locales, con una serie de particularidades que es urgente e imperioso abordarlas desde la legislación.

La Región Vaca Muerta incluye a veintiocho (28) municipios, diez (10) comisiones de fomento y una (1) comuna, a saber: Por Neuquén, los municipios de: Añelo, Bajada del Agrio, Barrancas, Buta Ranquil, Centenario, Chos Malal, Cutral Có, Las Lajas, Mariano Moreno, Neuquén, Plaza Huincul, Plottier, Rincón de los Sauces, San Patricio del Chañar, Senillosa, Vista Alegre y Zapala. Y las comisiones de fomento de: Aguada San Roque, Covunco Abajo, Chorriaca, Los Catutos, Los Chihuidos, Octavio Pico, Quili Malal, Ramón Castro y Sauzal Bonito. Por Río Negro, los municipios de: Allen, Campo Grande, Catriel, Cinco Saltos, Cipolletti, Contralmirante Cordero, General Fernández Oro y General Roca. Y la comisión de fomento de Peñas Blancas. Por La Pampa, el municipio de 25 de Mayo y la comuna de Casa de Piedra. Por Mendoza, el municipio de Malargüe.

A partir del análisis de los beneficios y perjuicios que han venido aparejados con el desarrollo masivo del primer eslabón de la formación Vaca Muerta, se hace necesario



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

pensar y diseñar herramientas para acompañar el crecimiento armónico y ordenado de las localidades y territorios que se encuentran ubicados en la zona núcleo de producción. En los últimos años, se han detectado diferentes dificultades en varias localidades, afectadas directamente por el crecimiento exponencial de las actividades relacionadas a Vaca Muerta. Si bien esto genera una oportunidad y brinda beneficios económicos y laborales, también propone desafíos vinculados a un importante crecimiento demográfico, de flujo de transportes, recursos y personas, a una mayor demanda de bienes y servicios y de infraestructura. Todo esto ha provocado mucha presión sobre localidades que no estaban adecuadamente preparadas para tal explosión de actividad.

Encontramos a lo largo de la región Vaca Muerta dificultades de conectividad vial, de vivienda y acceso a suelo urbano, de servicios públicos como agua, saneamiento, luz, gas, recolección y disposición de residuos, atención de la salud y educación, cobertura de seguridad, etc.

El fenomenal crecimiento que generan las explotaciones hidrocarburíferas de Vaca Muerta no ha ido de la mano con un crecimiento armónico y planificado de las localidades involucradas. Muchas de estas inversiones son de un rango nacional, por su costo y complejidad. Resulta necesario generar mecanismos para priorizar, financiar y ejecutar obras de infraestructura que garanticen un crecimiento armónico y ordenado de cada una de las localidades involucradas en esta región.

En este sentido, consideramos que el Estado debe cumplir un rol protagónico en la resolución de estas tensiones y desequilibrios. Es el actor capaz de articular políticas que permitan la distribución equitativa de los beneficios que se generan a partir de la explotación intensiva de los recursos hidrocarburíferos. También es el actor con mayor legitimidad y capacidad para llevar adelante la planificación y ejecución de obras de infraestructura local y regional necesarias para garantizar un crecimiento armónico y sostenido de las localidades, generando las condiciones necesarias para el aprovechamiento de las oportunidades económicas y laborales que se producen a partir de la explotación del complejo Vaca Muerta. En fin, consideramos que el Estado (a través



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

de sus diferentes herramientas y posibilidades de intervención) posee las condiciones necesarias para garantizar que Vaca Muerta no termine siendo una economía de enclave, en la cual todos los beneficios son externalizados mientras que los perjuicios quedan para las localidades y territorios.

La producción en Vaca Muerta.

El inicio de los trabajos de exploración y explotación en la mencionada formación tuvo lugar en el año 2013 con el convenio suscripto entre las empresas YPF y Chevron, y transcurrida casi una década la producción de petróleo alcanzó 278.187 barriles diarios que significan el 40% de la producción nacional, en tanto que en materia de gas natural se produjeron 91,59 millones de metros cúbicos por día, que representan el 53% del total país. Cabe consignar que estos datos corresponden al mes de agosto de 2022 y significaron el 89% del petróleo y el 83% del gas producido por la cuenca neuquina.

En la actualidad, la provincia del Neuquén ha otorgado casi medio centenar de concesiones de exploración y explotación con un compromiso de inversiones que alcanza los U\$S 200 mil millones, de los cuales se llevan invertidos U\$S 30 mil millones y otros tantos fueron facturados; asimismo cabe consignar que estas cifras corresponden a concesiones otorgadas casi sobre un tercio del área total de la formación y a desarrollos masivos que no alcanzan el 10% de toda la superficie de Vaca Muerta.

El desarrollo del no convencional proyecta que para el presente año las exportaciones de hidrocarburos desde Vaca Muerta totalicen U\$S 1.771 millones, desglosado en U\$S 1.533 millones por petróleo y U\$S 238 millones por gas. Los datos de los primeros cinco meses de 2022 consignan que se exportaron 6.680.000 barriles por un valor de U\$S 635,6 millones que significan un incremento del 317% respecto de igual período de 2021; asimismo, las exportaciones de gas para el mismo período totalizaron 567 millones de metros cúbicos, volumen este un 620% superior al mismo periodo del año 2021, y con un ingreso de U\$S 103,9 millones para el país.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

Estas cifras de exportaciones serán ciertamente aumentadas en los años venideros con la ampliación del oleoducto que conecta la cuenca neuquina con puerto Rosales en Bahía Blanca y la rehabilitación del oleoducto OTASA que vincula la cuenca con Concepción en la República de Chile para la exportación de petróleo crudo, y los contratos en firme para la exportación de gas a Chile en los meses de octubre a mayo para la exportación de gas natural. En un plazo mayor podrían sumarse exportaciones de gas a Brasil y GNL a mercados extra-regionales.

Toda esta actividad tiene múltiples saldos positivos para nuestro país. Por un lado, permite incrementar nuestra producción hidrocarburífera, pero también se logra el ahorro de divisas por sustitución de importaciones energéticas, el ingreso de divisas por exportaciones, el aumento de la recaudación de impuestos nacionales y provinciales, la percepción de regalías por parte de las provincias productoras, el aumento de la actividad económica industrial y del empleo privado, entre otras. En la provincia del Neuquén esto se manifiesta en un índice superior a la media nacional, aunque también existen consecuencias negativas que dicho desarrollo provoca en las provincias y sobre todo en los municipios afectados por la actividad.

Externalidades negativas.

El conjunto de consecuencias no buscadas, que perjudican la calidad de vida de las poblaciones cercanas a las zonas de explotación hidrocarburífera es lo que definimos como "externalidades negativas": toda aquella acción y/o actividad llevada adelante por los operadores intervinientes en el área Vaca Muerta que provoca, directa o indirectamente, efectos nocivos o perjudiciales sobre terceros, pudiendo ocasionar daños colaterales no contemplados. Tales efectos no están incorporados en la totalidad de los costos de estos operadores.

Resulta evidente que el desarrollo hidrocarburífero en la región Vaca Muerta ha generado externalidades negativas en las localidades más cercanas a las zonas de explotación intensiva (desde Allen a Catriel, en Río Negro y desde Cutral Có a Rincón de los Sauces



“1983/2023 - 40 años de Democracia”

en Neuquén). Los rubros en donde se percibe mayor necesidad de inversión son: infraestructura para la generación de suelo urbano (nexos de gas, agua y cloacas, obras de luz, apertura de calles, cordón cuneta, etc.); construcción y/o ampliación de escuelas y centros de salud; plantas potabilizadoras de agua; plantas de tratamiento de líquidos cloacales; infraestructura vial y conectividad; mejoramiento y ampliación de capacidad de los servicios básicos (redes troncales y subestaciones eléctricas, gasoductos y plantas de compresión de gas, redes y captación de agua y plantas, etc.)

Es imperiosa la necesidad de incorporar suelo urbano y expandir los servicios de energía eléctrica, agua potable y gas – en Añelo, corazón de Vaca Muerta, barrios enteros carecen del servicio de gas natural – instalar o aumentar los servicios de salud, tanto infraestructura hospitalaria como profesionales médicos y auxiliares de la medicina, ampliación de la infraestructura escolar y de personal docente y no docente para atender la nueva demanda de educación, como así también infraestructura, material y personal de seguridad acorde a las nuevas situaciones de población.

No es la primera vez que en el país se da un incremento de la actividad petrolera: en el siglo pasado ya había ocurrido con los descubrimientos en las cuencas del golfo de San Jorge, Neuquina y del noroeste en Salta y Jujuy. Si bien ello ocurrió en la etapa de control de la actividad por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y fue la propia empresa la que brindó a su personal y sus familias la cobertura de todas sus necesidades y la posibilidad de desarrollar una vida normal a través de los llamados campamentos de YPF. Luego de la privatización pasaron a formar parte de los ejidos urbanos de las localidades aledañas y, aunque en menor medida, también fue un ejemplo que fue replicado por empresas petroleras privadas, generalmente extranjeras.

El caso de Añelo.

El municipio neuquino de Añelo se presenta como el caso emblemático de lo que representa y produce el desarrollo de Vaca Muerta. Lo que aquí sucede, se replica, con sus diversos matices, en las diferentes localidades que conforman la región.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

De acuerdo a las estadísticas del municipio de Añelo, localidad ubicada hoy en el centro de la actividad de Vaca Muerta llegan entre tres y cuatro familias por día con la esperanza de encontrar trabajo y radicarse en el lugar. En el censo del año 2010 contaba con una población de 2.449 habitantes. Si bien en la actualidad aún no se cuenta con los datos del censo 2022 las autoridades comunales estiman que arrojará una cifra de entre 9.000 y 10.000 habitantes, a lo que hay que agregar que por razones de trabajo diariamente transitan por el pueblo unas 25.000 personas.

El tránsito es un problema importante en las localidades próximas a la zona de explotación masiva, tales como Añelo, San Patricio del Chañar, Centenario, Campo Grande o Contralmirante Cordero. Las rutas de acceso a la ciudad no están en buenas condiciones, lo que se ve agravado por la circulación de camiones que transportan equipos y maquinaria petrolera pesada o materiales de construcción, transporte de trailers o containers para viviendas u oficinas, un gran número de camionetas de empresas petroleras y, en mucho menor medida, automóviles particulares.

Como señalan varios estudios, otra de las consecuencias del incremento demográfico es el aumento desmedido de los precios de las viviendas, potenciado por el déficit habitacional y por los altos salarios del sector petrolero. Las propias empresas, en varios casos, son las que pagan cifras muy elevadas, con el objeto de tener a los trabajadores en el lugar de las operaciones. De esta manera, se evita correr con los costos y los riesgos del traslado y se tiene al personal "a mano". Sobre los valores de los alquileres, trascienden montos altísimos. Estos desfasajes se extienden hasta las localidades cercanas, inclusive hasta la ciudad de Neuquén y varias poblaciones de la Pcia. de Río Negro. Inclusive esto impacta en la imposibilidad de quienes se desempeñan como trabajadores de servicios (como docentes o en el sistema de salud) no puedan radicarse en Añelo o esas localidades impactadas por estas externalidades negativas, debiendo viajar varios kilómetros desde su residencia a sus lugares de trabajo.

Si bien Añelo es el ejemplo más extremo del estrés de infraestructura y servicios que están experimentando las localidades comprendidas en la región Vaca Muerta, las demás



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

no están exentas de arribar a la misma situación. De no contar con herramientas de planificación y ejecución de obras de infraestructura, todas las localidades de la región correrán la misma suerte que Añelo.

Del Fondo Fiduciario.

Para hacer frente a las externalidades negativas, revertir sus impactos e intentar prevenirlas es que proponemos la creación del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Territorial de la Región Vaca Muerta. Algunas de las razones que nos llevaron a pensar en esta herramienta de gestión son:

- a) **Planificación:** Contar con esta herramienta permitiría atender no sólo las externalidades negativas del presente sino también elaborar un plan de acciones de mediano y largo plazo para anticiparse a escenarios posibles.
- b) **Intangibilidad de los recursos:** Las características de un Fondo Fiduciario garantizan que el destino de los fondos sea exclusivamente el definido previamente. También garantiza el origen de los mismos, ofreciendo previsibilidad a la hora de estimar los recursos con que se contará.
- c) **Crecimiento armónico:** Esta herramienta financiera permitirá diseñar y ejecutar políticas que garanticen un crecimiento armónico, integrado y coordinado entre los diferentes actores, localidades y territorios pertenecientes a la región Vaca Muerta.
- d) **Aprovechamiento del crecimiento de Vaca Muerta:** Contar con recursos constantes, con destino previamente establecido permitirá trazar y ejecutar un plan de obras de infraestructura que genere las condiciones necesarias para preparar adecuadamente a las localidades y territorios que conforman la ZID para recibir adecuadamente los impactos y oportunidades que se producen a partir de la explotación masiva de los recursos hidrocarbúricos de la formación Vaca Muerta.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

e) Protección de los vaivenes políticos: El Fondo Fiduciario puede generar las condiciones para establecer una política de Estado que trascienda diferentes gestiones gubernamentales. Esto resulta fundamental para poder afrontar exitosamente los grandes desafíos que aquí se plantean.

En cuanto a la finalidad de los recursos del fondo tienen como destino financiar la construcción de obras de infraestructura urbanística, económica y social en las localidades que conforman la Región Vaca Muerta. Los mismos se constituyen con:

- a) El 24% de lo recaudado por la aplicación del decreto 488/2020, o la norma que lo reemplace en el futuro, sobre las mercaderías que se produzcan en la RVM. Este valor tiene su razón de ser en que las regalías provinciales por este tipo de actividad son del orden del 12%. La recaudación obtenida por derechos de exportación es un recurso que se va de la provincia y no es coparticipable. En ese sentido, este 24% surge de estimar un aporte solidario y equitativo entre las provincias productoras y el Estado Nacional.
- b) El uno por ciento (1%) del monto de inversión inicial del proyecto radicado en la RVM, a ser aportado por las empresas, según Ley 27.007 y sus modificatorias. A la fecha, según la normativa citada, estarían alcanzados por esta obligación aquellos proyectos de inversión iguales o superiores a los 250 millones de dólares que, a su vez, resultan beneficiarios de un régimen promocional especial.
- c) La renta y los frutos de sus activos.
- d) La devolución de los préstamos que otorgue el fiduciario.
- e) Las donaciones de entes públicos o privados, de personas físicas o jurídicas.

Los recursos del fondo serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Un 70% destinado a **PROYECTOS ESPECIALES**. Se crearán diferentes líneas de financiamiento con el fin de ejecutar proyectos especiales de anticipación, resolución y/o mitigación de externalidades negativas. Para estas líneas especiales regirán algunos criterios de elegibilidad en pos de priorizar aquellas localidades



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

más afectadas por las externalidades negativas. Es así que se tomará en cuenta el impacto demográfico (localidades que experimenten un crecimiento poblacional por encima de la media provincial); el déficit de infraestructura urbana y social (tomando indicadores en materia de suelo urbano, viviendas, educación, salud, seguridad y servicios de energía eléctrica, agua potable, gas y saneamiento); la proximidad a zonas de explotación hidrocarburífera intensiva; y aquellas obras que beneficien a más de un gobierno local.

- b) Un 25% será destinado como Aportes No Reintegrables a los municipios pertenecientes a la región Vaca Muerta. La modalidad de ejecución de estos cupos será a través de la presentación de proyectos ante el Consejo de Administración que estén vinculados a los objetivos planteados en este proyecto de ley. A su vez, el Consejo evaluará y, eventualmente, aprobará cada iniciativa local.
- c) Un 5% será destinado como aportes no reintegrables en partes iguales para las comisiones de fomento y la comuna pertenecientes a la región, repitiendo la modalidad aplicada a los municipios.

Los recursos del fondo tienen como destino financiar la construcción de obras de infraestructura urbanística, económica y social en las localidades que conforman la Región Vaca Muerta. Las obras a financiar deberán encuadrarse en alguno de los siguientes ítems:

- a) Obras que contemplen la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa, sanitaria y de seguridad urbana.
- b) Obras de mejoramiento y remediación ambiental.
- c) Obras de generación, distribución, conexión y transporte de energía eléctrica.
- d) Obras de distribución, conexión y transporte de gas en red.
- e) Construcción y/o mejora de la infraestructura hídrica (provisión de agua potable, plantas potabilizadoras, plantas de tratamiento de líquidos cloacales, redes y desagües cloacales o pluviales).
- f) Construcción y/o mejora de plantas de tratamiento de los residuos sólidos urbanos.



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

- g) Mejoramiento en los accesos de ingreso a las localidades.
- h) Mejoramiento de caminos urbanos, rurales e intercomunales (a excepción de rutas provinciales y nacionales).
- i) Mejoramiento de espacios de recreación.
- j) Obras de infraestructura que posibiliten la radicación de emprendimientos industriales.
- k) Obras de infraestructura para la generación de suelo urbano.
- l) Obras destinadas a promover la diversificación económica y productiva local.
- m) Obras destinadas a promover la economía del conocimiento, la investigación y el desarrollo científico tecnológico.
- n) Obras destinadas a promover las energías renovables.

Como puede apreciarse, este proyecto solo busca atender aquellas externalidades negativas que ya experimentan las localidades afectadas por la explotación de los hidrocarburos no convencionales, pero a sabiendas de que en breve también ello impactará en zonas y localidades hacia las que la actividad se vaya expandiendo. En ese sentido, esa expansión, según lo verifican las tendencias observadas en el desarrollo de la actividad, ocurrirá en el corto plazo.

Pero por las características de la actividad hidrocarburífera no convencional, también este proyecto busca atender también aquellas obras que estén destinadas a promover la diversificación económica y productiva local, estimulando las potencialidades de la zona a los efectos de que, cuando la actividad presente decaiga o concluya, las localidades de la Zona Vaca Muerta tengan las bases sólidas sobre las cuales reconvertir sus economías sin repetir las experiencias del pasado.

El explosivo crecimiento poblacional que experimentan diversas localidades de la región Vaca Muerta desde hace algunos años, genera desequilibrios coyunturales en diversos ámbitos, la complejidad que tiene la respuesta en tiempo y forma a estas nuevas demandas es innegable. Este proyecto de Ley intenta ser una herramienta para corregir estos



"1983/2023 - 40 años de Democracia"

desequilibrios y generar un crecimiento armónico en cada una de las localidades que conforman la REGIÓN VACA MUERTA.

Por estas razones, solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

ROLANDO FIGUEROA

PEDRO DANTAS

TANYA BERTOLDI

AGUSTÍN DOMINGO